



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 11 de julio de 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. LAURA RECIO FRESNEDO

D^a. MARIA ELENA ODRIOZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

SECRETARIO GENERAL:

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA
BARRENECHEA

En Laredo, siendo las 13:19 horas del día 11 de julio de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

Abierta la sesión a las 13:19. se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.1. JGL2024/20 ORDINARIA 03/07/2024

2. VARIOS

2.1. 2024/1951 ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL “CAMELA” EL 26 DE AGOSTO DE 2024

2.2. 2024/2283 CONTRATO DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE ARTISTAS EN LA SEMANA GRANDE DE LAREDO EN AGOSTO



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.3. 2024/1855 ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACION DE LA CANTANTE CHENOA EL 30 DE AGOSTO DE 2024

2.4. 2024/1532 DECLARACION DE DESIERTO DEL CONTRATO RENTING VEHICULO FLOTA

2.5. 2024/2318.-SOLICITUD DE EXENCION DE D T*** T*** Q***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

3. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

3.1. GASTOS

3.1.1. 2024/158 - COMPROMISO COFINANCIACIÓN OBRA PARQUE LOS 3 LAREDOS

3.2. CONTRATOS MENORES

3.2.1. 2024/62 ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS ,ADMINISTRATIVOS Y POSIBLES VALORACIONES ECONÓMICAS QUE SE PODRÁN PRESENTAR EN LA LICITACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO

RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 79 del ROFRJEL sometido a la consideración de los asistentes la urgencia de la Convocatoria, esta es aprobada por unanimidad.

LISTA DE ACTAS A APROBAR EN LA SESIÓN

JGL2024/20 ORDINARIA 03/07/2024 12:30:00

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2024, se **APRUEBA**, por mayoría, con la abstención de la concejal Rosalina J. López Visitación por no haber asistido a dicha sesión

VARIOS



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.1.2024/1951 ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL “CAMELA” EL 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente 2024/1951 relativo a CONTRATO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ACTUACION DEL GRUPO CAMELA.

Considerando que por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación de contrato de contratación y producción del concierto de Camela.

Invitada la empresa BET ON THE SHOW, SL que gestiona en exclusiva el concierto del grupo CAMELA, que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2024 en el municipio de Laredo y efectuada la negociación, se realiza propuesta de adjudicación a favor de BET ON THE SHOW, SL.

Considerando que por el Sr. Interventor , con fecha 11 de julio de 2024, se ha realizado la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D” Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Admitir la documentación presentada por la empresa BET ON THE SHOW, SL.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de contratación del concierto de Camela, a la empresa BET ON THE SHOW, SL. al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada y la negociación efectuada, por un precio de 48.000,00 € más el I.V.A. 10.080,00 €, haciendo un total de 58.080,00 €

TERCERO: Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 58.080,00 €

CUARTO: Notificar a BET ON THE SHOW, SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo. De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato se producirá con la aceptación de este acuerdo por parte del contratista.

QUINTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se dé traslado a la Concejal de Festejos, Intervención y Tesorería.

2.2.2024/2283 CONTRATO DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE ARTISTAS EN LA SEMANA GRANDE DE LAREDO EN AGOSTO

Instruido el expediente de contratación del servicio para la producción de los artistas que van a actuar durante las fiestas de la semana grande de Laredo en el mes de agosto del corriente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ARTISTAS PARA LA SEMANA GRANDE DEL MES DE AGOSTO DE LAREDO



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO.- Declarar el expediente de urgencia a fin de garantizar la ejecución del contrato en las fechas de desarrollo del mismo.

TERCERO.- APROBAR el expediente motivado en la necesidad de realizar el servicio a contratar de acuerdo con las determinaciones contenidas en el mismo.

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto que en el ejercicio 2024 corresponde a la aplicación presupuestaria indicada en la RC obrante en el expediente

QUINTO.- ACORDAR la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante procedimiento abierto simplificado de este procedimiento considerando este el adecuado y pertinente.

2024/1855 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACION DE LA CANTANTE CHENOA EL 30 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente 2024/1855 relativo a CONTRATO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA ARTISTA CHENOA.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación 2024/1855 contrato de servicio de actuación de la cantante Chenoa el 30 de agosto de 2024.

Invitada la empresa ALIAS MUSIC SL. que gestiona en exclusiva el concierto de Chenoa, que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2024 en el municipio de Laredo y efectuada la negociación, se realiza propuesta de adjudicación a favor de ALIAS MUSIC SL..

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Admitir la documentación presentada por la empresa ALIAS MUSIC SL

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de contrato de contratación y producción del concierto de Camela., a la empresa ALIAS MUSIC SL al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

del pliego, de conformidad con la oferta presentada y la negociación efectuada, por un precio de 29.000,00 € mas el I.V.A. 6.090,00 €, haciendo un total de 35.090,00 €

TERCERO: Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 35.090,00 €..

CUARTO: Notificar a la **ALIAS MUSIC SL**, adjudicatario del contrato, la presente resolución. De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato se producirá con la aceptación de este acuerdo por parte del contratista

QUINTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se de traslado a la Concejal de Festejos, Intervención y Tesorería

2.4.- 2024/1532 DECLARACION DE DESIERTO DEL CONTRATO RENTING VEHICULO FLOTA

Visto el expediente 2024/1532 relativo a contrato de suministro de vehículo de flota a través del sistema de renting.

Considerando el acta de la mesa de contratación del día 5 de julio de 2024, en la que se pone de manifiesto que no ha concurrido ningún licitador.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO. - Declarar desierto el expediente relativo a contrato de suministro de vehículo de flota a través del sistema de renting.

SEGUNDO. - Desistir del procedimiento de suministro de dicho vehículo al haberse barajado otras alternativas, ordenando que se libere la retención de crédito correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención municipal.

2.5. 2024/2318.-SOLICITUD DE EXENCION DE D T*** T*** Q***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/2318 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 04/07/2024, el cual señala lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º.- *** T*** Q***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 3847 KPT, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 3847 KPT, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3847 KPT, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

GASTOS

3.1.1.-EXPTE 2024/158 – COMPROMISO COFINANCIACIÓN OBRA PARQUE LOS TRES LAREDOS

Visto que por el Ayuntamiento de Laredo se ha tramitado expediente de contratación menor de asistencia técnica para la redacción de Proyecto técnico de obras “RECUPERACIÓN ELEMENTOS PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS EN EL PARQUE DE LOS TRES LAREDOS”.

Considerando que el referido proyecto técnico ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha día 3 de julio de 2024.

Considerando que el “Proyecto técnico de obras RECUPERACIÓN ELEMENTOS PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS EN EL PARQUE DE LOS TRES LAREDOS”, tiene un presupuesto de ejecución por importe de:

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:

- Presupuesto de Licitación con IVA..... 1.349.999,70 €

Considerando que el proyecto va a ser licitado y ejecutado por el Gobierno de Cantabria, a dichos efectos se ha acordado la puesta a disposición del Gobierno de Cantabria el inmueble a fin de acometer la citada obra por el tiempo necesario para su ejecución y hasta la finalización de la misma, momento en el que cesara dicha disponibilidad, haciéndose entrega al Ayuntamiento del inmueble.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Cofinanciar el coste de ejecución de la obra por un importe máximo de 449.999,70 euros incluido IVA, correspondiente a la diferencia de la aportación autonómica (#900.000,00.-# € incluido IVA) con el proyecto aprobado

SEGUNDO.- Asumir la realización del pago en el momento que se realice la liquidación del modelo 047 por parte del Gobierno de Cantabria hacia el Ayuntamiento por un importe no superior a lo establecido en el apartado primero



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- Tener la consignación adecuada y suficiente durante el ejercicio 2025 de los importes establecidos en las anteriores cláusulas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Cantabria.

CONTRATOS MENORES

3.2.1.- 2024/62. ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y VALORACION DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, EN SU CASO, EN LA LICITACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO

Visto el expediente 2024/62 relativo al CONTRATO MENOR para la elaboración de los pliegos técnicos, administrativos y valoración de las ofertas que se presenten, en su caso, en la licitación del proyecto de regulación de aparcamiento

Considerando la referencia de intervención 24.24.RC.000697 de fecha 10/07/2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor para “Elaboración de los Pliegos Técnicos Administrativos y Valoración de las ofertas que se presenten, en su caso, en la licitación del proyecto de regulación de aparcamiento” por importe de 13176,90€ (IVA incluido) a favor de DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A con NIF: A61722740

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a concejalía de obras, intervención y ayuntamiento pleno a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 13:32 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Miguel González González

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.